



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AUTORIZA DEVOLUCION SALDO DEL
FONDO DE INNOVACIÓN A LA EDUCACIÓN
PARVULARIA 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 4550

QUILLON, 19 NOVIEMBRE 2021

VISTOS:

1. El Ord. N° 657, de 10 de noviembre de 2021, de la División de Políticas Educativas, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, rectificado por Ord. N° 730, de 16 de noviembre de 2021, de la misma Entidad, que solicita reintegro de fondos transferidos a través de convenio de colaboración de transferencia de recursos, entre MINEDUC y la Ilustre Municipalidad de Quillón en el marco del fondo de innovación a la educación parvularia 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3412 de fecha 16 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2286, de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
4. La Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 del tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
6. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. AUTORIZASE devolución de fondos a la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT 61.980.540-2, por la suma de \$ 2.072, (dos mil setenta y dos pesos), correspondiente a saldo fondo de innovación a la educación parvularia 2019, Proyecto Fiep 2019, denominado " Yo juego cuentos para crecer", de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rayitos de Amor. Gasto menor no aceptado en la rendición.
2. IMPUTESE, a la cuenta 26-01 "Devoluciones" del Presupuesto Municipal vigente 2021, para el área de Educación, subprograma Subvención Regular.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"**

**ÓIG/NSCh
DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal / Finanzas DAEM